

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
11001400305320220032800

Revisada la solicitud de terminación por pago parcial de la obligación y ampliación del plazo, efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por Finanzauto S.A. BIC, del vehículo de Placas MPL - 932, del garante José Alfredo García Estupiñán, **por pago parcial de la obligación y ampliación del plazo.**

2. Archivar el expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0107 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6 de julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria